



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00291-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 216 del expediente digital, y la documental allegada por el apoderado de la parte actora en donde se manifiesta la devolución de la comunicación enviada a la togada, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento de la demandada **MARIA ISABEL RUEDA RUEDA**, ya que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., es viable relevar al nombrado en auto del 24 de febrero de 2020 y en su lugar proceder a designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención.

MARTINEZ BARRERA	FELIPE	Carrera 16 No. 35-18 Oficina 307 Edificio Turbay. felipemsud@hotmail.com	Bucaramanga	3108840003 - 315 6179553
-----------------------------	---------------	--	--------------------	-------------------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 056 del 07 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2019-00706-00
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: César Augusto Álvarez L.

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42baa933d196e56313aa74a503340bfe8090dcd71f4e5e804df28592c0ede1c7

Documento generado en 06/04/2021 12:01:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>